

Enfoques Transversales

El Fondo prioriza intervenciones que incluyan enfoques transversales que fomenten la reconciliación, la participación y los enfoques diferenciales: étnico, territorial, de género, etario e interseccional. Estos enfoques se mantendrán en los proyectos financiados por el Fondo de acuerdo con las características de cada intervención.

Además, es importante que la paz se construya de forma participativa, por lo tanto, los proyectos financiados, contarán con mecanismos de participación y consulta con las comunidades en los territorios. El Fondo adoptará como prioridad transversal asegurar el no daño ambiental en todas sus intervenciones rápidas y de mediano plazo.

Para lograr el objetivo y la implementación efectiva, las iniciativas deberán formularse desde la transversalidad de los siguientes enfoques:

- **Igualdad de Género:** Para garantizar la estabilidad y promover la paz en la implementación de esta Fase del Fondo, es imprescindible asegurar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en sus diversidades y diferencias, a través de la participación en la toma de decisiones, así como garantizar la protección de mujeres y niñas frente a la posible repetición de distintas formas de violencia. En consideración a lo anterior, el Fondo procurará destinar mínimo un 30 por ciento de los recursos asignados a proyectos y programas que promueven la participación y empoderamiento de las mujeres, así como la igualdad de género. De la misma forma, el Fondo garantizará el seguimiento a la incorporación del enfoque de género a lo largo de la implementación de los proyectos. Además, se deberá incluir al menos **un resultado de efecto (intermedio)** que contribuya a la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad que implica la promoción de acciones afirmativas y/o de transversalización orientadas al cumplimiento de las medidas de género previstas en el Acuerdo Final de Paz. Finalmente, el Fondo solo aprobará proyectos con **marcador de género codificados en 2 o 3**, para ello contará con un concepto técnico elaborado por un/a especialista en género contratado por la Secretaría del Fondo que permitirá evaluar el proyecto presentado de manera objetiva para la decisión final del Comité Directivo.
- **Étnico:** El Fondo busca que el enfoque étnico aporte al acceso de las comunidades étnicas a derechos, bienes y servicios, y en respuesta con los compromisos previstos en las disposiciones del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz. En este sentido, el Fondo establece los siguientes pasos para la inclusión del enfoque étnico en el diseño de los proyectos:
 1. Si el proyecto incluye población étnica o está enteramente dedicado a atender o promover la participación de estas comunidades, se deben identificar las brechas de acceso al proyecto que pueden tener estas poblaciones y definir acciones que las reduzcan y les permitan a las comunidades beneficiarse de la intervención.
 2. Debe incluirse una descripción de cómo el proyecto aporta a los principios del Capítulo étnico del Acuerdo de Paz: libre determinación, autonomía y gobierno propio; participación, consulta y consentimiento previo; reconocimiento de sus prácticas propias y conocimientos.
 3. Debe incluirse en el marco de resultados del proyecto el indicador que está relacionado con el indicador étnico del Plan Marco de Implementación.

- **Enfoque de Sostenibilidad Ambiental:** El Fondo busca que las intervenciones que financia no afecten negativamente al medio ambiente y considere su potencial, contribuyan a su regeneración y a la replicabilidad de prácticas que contribuyan a modificar los patrones no sostenibles. El Fondo no establece como obligación que se dedique un presupuesto específico para la implementación de las acciones medio ambientales, sin embargo, los implementadores de los proyectos, en particular de aquellos con potencial impacto medio ambiental deben definir las acciones de mejora, e incluir en el marco de resultados del proyecto un indicador o los indicadores que den cuenta del cumplimiento de estas acciones.
- **Derechos Humanos:** Este enfoque permitirá impulsar los otros enfoques, dado que sus bases son la justicia, la dignidad y el respeto hacia todas las personas que con ocasión del conflicto armado han sufrido violaciones de DDHH y DIH. El enfoque de Derechos humanos implica tener en cuenta los siguientes componentes en el diseño e implementación de programas y proyectos:
 1. **Participación** de las comunidades en las decisiones que los afectan y en todas las fases de las políticas públicas (formulación, implementación, monitoreo y supervisión)
 2. **Rendición de cuentas:** el Estado tiene la primera responsabilidad de respetar, promover y cumplir con los derechos humanos e informar a la comunidad sobre los resultados de la gestión. La rendición de cuentas contribuye a prevenir a la corrupción.
 3. **No discriminación:** inclusión y atención a la situación de vulnerabilidad de las personas y grupos poblacionales.
 4. **Empoderamiento:** proceso mediante el cual los titulares de derechos fortalecen sus capacidades para reclamar y ejercer sus derechos.
 5. **Relación con estándares legales:** vinculación de los estándares en materia de derechos humanos con los objetivos de las políticas públicas, planes, programas / proyectos / actividades.
- **Niñez y adolescencia:** se resalta la importancia de reconocer a las niñas, niños y jóvenes como actores(as) y gestores(as) de cambio, sujetos(as) de derechos y garantizando que sus experiencias y expectativas sean tenidas en cuenta.
- **Acción sin daño:** Desde los diferentes contextos del proyecto se garantizará que las y los participantes sean tratados con respeto, dignidad hacia sus cosmovisiones y experiencias, minimizando cualquier impacto negativo o daño que afecte su cultura, medio ambiente, y comunidad. Todas las acciones serán el resultado de procesos de concertación y participación donde se han singularizado las particularidades y necesidades de las comunidades con ocasión de los daños causados por el conflicto armado.
- **Participación:** Busca promover las voces de todas/os aquellas/os que participen en las acciones y actividades enmarcadas por el proyecto de manera digna, reconocida y validada por las y los involucrados/as.

Nota: Las propuestas presentadas al Fondo deben sustentar e incorporar los enfoques de género, étnico (cuando aplique) y de medioambiente en los procesos de diseño, estructuración, implementación, monitoreo y reporte; los demás enfoques se ajustan a las características de las propuestas presentadas. Se privilegiarán

propuestas que incluyan acciones de memoria específicamente lideradas por mujeres o comunidad LGBTIQ+.

Una vez se supere la etapa de Nota de Concepto, en la formulación de documento de proyecto, se deberá sin excepción, incluir de **la Política de Prevención a la Explotación y el Abuso Sexual -PEAS-** debiendo identificarse riesgos y acciones de mitigación en la implementación del proyecto. Esto se encontrará en el formato de documento de proyecto.